



N/Rfa. <b>Expte. 23/20</b>	S/Rfa.
UNIDAD: Servicio de Contratación.	
ASUNTO: Cálculo bajas temerarias	

En relación al contrato “**CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE PARA LA BRIGADA FORESTAL TERRESTRE DE CIEZA (MURCIA)**”, estas son las ofertas económicas, a efectos de cálculo de bajas temerarias.

Nº	EMPRESA	Sobre nº 2	OF. ECONOM
1	APIDECO, S.A.	5,00	164.998,20
2	MANCOMUR, S.L.	0,00	161.098,24
3	CONSTU-ARCHENA, S.L.	0,00	163.900,00
4	TENADA NUEVA, S.L.	15,00	183.497,98
5	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS MURCIANAS, S.L.U.	17,50	165.398,18
6	CONSTRUCCIONES FERNAMUR, S.L.	40,00	161.798,22
7	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS CARTAGO, S.L.	0,00	191.903,98
8	DESARROLLOS ITALVEN, S.L.	7,50	163.798,20
9	ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	15,00	175.998,07
10	FORUM SAN PATRICIO, S.A.	5,00	158.825,35
11	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	10,00	181.205,91
12	JUMABEDA, S.L.	0,00	148.532,54
13	CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.		EXCLUIDA

La baja media se sitúa en 168.412,91 euros por lo que, siendo aplicable el artículo 85 del RD 1098/2001, se excluyen a efectos del cómputo a las que superen esa media en 10 unidades porcentuales, 185.254,20 euros, esto es, la oferta de Cartago, S.L.

Se hace nuevamente el cálculo con las restantes y la baja media queda en 166.277,35 euros, por lo que se consideran temerarias las que incrementen esa baja en más de un 10%, esto es, las de 149.649,61 euros u oferta inferior.

De esta forma, se considera incurso en temeridad o desproporcionalidad, la oferta presentada por la licitadora Jumabeda, S.L.

A esta licitadora se le solicitará justificación de su oferta de conformidad al art. 149 LCSP.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
Javier Falcón Ferrando

